



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28887

Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2025.-

Visto:

La solicitud del Sr. Director de Seguridad de este Municipio, Dr. Carlos Gustavo Hanza, la que formalizada el día 29 de octubre de 2024 diera origen al Expediente N° 1132242 del registro de esta Municipalidad, y;

Considerando:

I) Que el indicado funcionario comunal se ha dirigido al Sr. Secretario de Gobierno Municipal, Dr. Oscar Alberto Noir, manifestando la necesidad de actualizar el monto que actualmente se encuentra fijado en concepto de canon por Estacionamiento Medido, sistema que se encuentra instituido por la Ordenanza Municipal N° 5999 de fecha 09 de septiembre de 2003.

Que es el artículo 3° de la Ordenanza N° 9903 el que faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones semestrales en el monto que por hora se percibe en concepto de Estacionamiento Medido, el que debe ajustarse tomando como referencia un 31 % (treinta y un por ciento) de la denominada Unidad Fiscal de Medida, equivalente al precio de la Nafta Premium fijado en las Estaciones de Servicio de la empresa Y.P.F. con asiento en esta ciudad de Concepción del Uruguay.

II) Que el actual monto vigente del canon por hora asciende a la suma de \$45 (cuarenta y cinco pesos), habiendo sido autorizado a través del dictado del Decreto Municipal N° 27.436 del día 26 de Abril de 2022.

En dicha fecha, el canon horario inicialmente fijado fue establecido en la suma de \$30 (treinta pesos), el que se extendiera por el término de 60 (sesenta) días; transcurrido dicho plazo, su valor se incrementó al monto de \$45 (cuarenta y cinco pesos) por hora de estacionamiento: este valor se mantiene vigente desde entonces y rige hasta el presente.

Asoma claro que el mantenimiento de su valor en el período transcurrido entre los meses de mayo de 2022 y enero de 2025, ha verificado una compleja situación económica y la decisión municipal de aliviar la economía de nuestros vecinos. En efecto: ello es comprobable si se consultan los incrementos dispuestos en dicho período (Año 2022, 2023 y 2024) por los Órdenes de Gobierno tanto nacional como provincial y los



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

dispuestos por este Municipio en concepto, por ejemplo, de Tasas Municipales y percepción de cánones como el presente.

III) Que así las cosas, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente y necesario retomar la actualización del canon que por hora se tiene establecido para el Sistema de Estacionamiento Medido.

Que para tal decisión, el artículo 3° de la Ordenanza N° 9903 faculta para realizar modificaciones semestrales en el monto por hora del señalado Sistema.

Que, como se tiene dicho, tal modificación actualizatoria supone la aplicación de un 31 % (treinta y uno por ciento) de la Unidad Fiscal de Medida equivalente al precio de la Nafta Premium de Estaciones de Servicio locales de Y.P.F.

Que teniendo presente ello, el litro de nafta premium en la Estación de Servicio Y.P.F situada en la intersección de calles 9 de Julio y Ugarteche asciende a la suma de \$1.444,00 (un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos); siendo ello así, el 31% (treinta y uno por ciento) de dicho monto se corresponde con la suma de \$447, 64 (cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 64/100).

Es propósito de este Departamento Ejecutivo no generar un incremento brusco del monto hoy existente; en efecto: existe jurisprudencia en relación a la aplicación de una escala progresiva en relación con la actualización del valor cuando la diferencia entre el precio a actualizar y el precio actualizado resulte significativa.

Entiende esta gestión de gobierno comunal que el aumento a aplicar es considerable y que al estar habilitado para ello, es razonable que la actualización observe 2 (dos) etapas. La primera de ellas se establece en un monto de \$250 (doscientos cincuenta pesos) por hora; este canon tendrá vigencia y se aplicará con tal valor por espacio de 2 (dos) meses, esto es, los de marzo y abril del presente año 2025; finalizado dicho período y a partir del día 1° de mayo de 2025, el valor del canon por hora del Sistema de Estacionamiento Medido ascenderá a la suma de \$400 (cuatrocientos pesos).

Que el Sr. Secretario de Hacienda, conforme lo interesado por el Sr. Director de Seguridad, remite las actualizaciones al Sr. Secretario de Gobierno Comunal, coincidiendo en todos los casos y propiciando que este Departamento Ejecutivo disponga la actualización del canon a abonar por Estacionamiento Medido.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Establécese un incremento del canon determinado para el Sistema de Estacionamiento Medido dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5999, el que se fija en un valor por hora de estacionamiento de \$250 (doscientos cincuenta pesos) para los meses de marzo y abril del corriente año 2025 y en un monto de \$400 (cuatrocientos pesos) a partir del día 1° de mayo de 2025.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Oscar Alberto Noir

Secretario de Gobierno